



NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL GRADO EN MEDICINA

Preámbulo

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que para la obtención de cualquier título de Grado el estudiantado tiene que elaborar y defender un Trabajo Fin de Grado (TFG) que en el caso de titulaciones como Medicina tiene la categoría de Trabajo Fin de Máster (TFM), orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios.

La Universidad de Murcia aprobó el Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster (TFM) en la Universidad de Murcia (en adelante Reglamento TFG/TFM de la UM), en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015, siendo su última modificación realizada en el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2022.

En el punto 2 del artículo 1 de dicho Reglamento se establece que “las Juntas de Centro, podrán desarrollar normativas específicas para TFG/TFM de aplicación en los títulos de los que son responsables. En su caso, tales normativas deberán ser enviadas al vicerrectorado competente en esta materia y estar accesibles desde la web del título.”.

Asimismo en el artículo 1.3 se expresa que en cada titulación se constituirá una Comisión del TFG/TFM que coincidirá, por defecto, con la Comisión Académica del título. Dicha Comisión coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFG/TFM y controlará la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

En el artículo 2.3 se indica que en el caso de los grados con MECES 3, el TFG desempeña también la función de TFM.

Por lo anterior, esta Normativa tiene como objeto establecer las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG / TFM del Grado en Medicina en la Universidad de Murcia. En todos los aspectos no previstos expresamente en esta Normativa, serán de aplicación: el Reglamento de TFG/TFM y la Normativa de Evaluación de la Universidad de Murcia vigentes y los acuerdos de la Comisión de Trabajo fin de Grado (CTFG).

Artº 1. La asignatura TFG/TFM, matrícula y convocatorias

1. El TFG/TFM forma parte del plan de estudio del Grado en Medicina, consta de 6 ECTS y se encuadra cronológicamente en el 12º cuatrimestre, teniendo carácter obligatorio.



2. Podrá formalizar matrícula del TFG/TFM el estudiantado que tenga superados 288 ECTS. La matrícula del TFG/TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.
3. El régimen de convocatorias del TFG/TFM será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia. La presentación y defensa del TFG/TFM se podrá realizar en cualquiera de las convocatorias a que el o la estudiante tenga derecho en ese curso académico.

Artº 2. La Comisión del Trabajo de Fin de Grado en Medicina

1. La Junta de Centro constituirá una Comisión de TFG/TFM (CTFG), que coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFG/TFM y velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos. Será la encargada de definir los criterios de evaluación, de los que informará a la Junta de Centro y elaborará los modelos de informes, planillas y/o rúbricas a utilizar por tutores y tutoras y tribunales. Así mismo le corresponde la interpretación de este Reglamento y la aplicación de su contenido. La composición de la CTFG se describe en el Anexo I. Se constituirá también una Comisión Permanente de la CTFG formada por la membresía de la CTFG que se señala en dicho Anexo I.
2. La CTFG designará a una persona de entre el profesorado que imparta docencia en el Grado en Medicina, quien formará parte de ella, para que realice la coordinación de la asignatura de TFG/TFM, gestione el sitio del TFG/TFM en el aula virtual y ejecute los acuerdos de la CTFG.
3. Toda la información relativa al desarrollo del TFG/TFM deberá figurar en la web del título y en el aula virtual, debiendo actualizarse de forma que se reflejen los procedimientos establecidos en esta Normativa y en sus desarrollos.

Artº 3. Características del TFG/TFM, sus modalidades y su memoria.

1. El TFG/TFM es un trabajo personal y autónomo de cada estudiante cuya elaboración será individual, debiendo presentarse y defenderse de forma pública ante un tribunal evaluador.
2. Siempre se desarrollará bajo la supervisión de una tutora o un tutor, cuya función será orientar su elaboración, preparar y emitir el correspondiente informe previo a su defensa.
3. El TFG/TFM permitirá al alumnado mostrar de forma integrada contenidos formativos y la adquisición de las competencias asociadas a la titulación. El TFG/TFM posee un carácter integrador que moviliza el conjunto de competencias que el alumnado ha desarrollado a lo largo de su proceso formativo, conjugando los intereses personales, los estudios realizados y las habilidades desarrolladas.
4. El TFG/TFM podrá tener distintas modalidades, tanto experimentales como académicas en todas sus vertientes, según los diferentes aspectos relacionados con el Título de Grado en Medicina. Estas modalidades se pueden clasificar según los siguientes tipos:
 - A. Descripción de una investigación realizada, ya sea de carácter experimental, estudio clínico observacional o prospectivo. La investigación debe conllevar una parte de trabajo de campo o de laboratorio, y podrá realizarse en la Universidad de Murcia o en centros y empresas especializadas. Deberá contar con el permiso del Comité de Ética pertinente en función de donde se desarrolle el estudio.



- B. Revisión crítica y sistemática de la literatura científica sobre un tema determinado, relevante para la disciplina.
- C. Diseño de un proyecto, ya sea de investigación experimental, de investigación clínica, de intervención en la comunidad o de gestión de una empresa sanitaria.
- D. Informe de uno o varios casos clínicos de especial relevancia con revisión de la literatura.
- E. Otras modalidades, que debidamente justificadas por quien tutoriza y no ajustadas a las variantes anteriores, podrán ser incluidas con la aprobación de la CTFG.

Los criterios de evaluación de cada modalidad se publicarán cada curso académico, junto con la oferta de líneas de trabajo o de investigación y los nombres de cada tutor o tutora.

- 5. La realización del TFG/TFM podrá contemplar, cuando así se estipule, la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas y relacionadas con dicho trabajo.
- 6. El TFG/TFM debe quedar reflejado en una memoria escrita. Esta memoria tendrá la siguiente estructura, formato y extensión:

A. **Estructura del TFG/TFM:**

- *Portada:* contendrá el logo de la Universidad de Murcia, Facultad de Medicina, título del Grado, título del TFG/TFM en español e inglés, nombre del autor o autora, nombre del tutor o tutora y convocatoria.
- *Índice (opcional):* el TFG/TFM podrá contener un índice comprensivo de todas las materias tratadas en el mismo y que hará referencia al número de página en donde se encuentra dicha materia.
- *Resumen y palabras clave:* independientemente del tipo de trabajo desarrollado incluirá el resumen en castellano y en inglés con un mínimo de 200 y un máximo de 300 palabras.
- *Listado de abreviaturas utilizadas a lo largo del texto.*
- *Introducción:* en ésta se hará referencia a la justificación del tema, vinculación con las competencias del título y motivo de la elección del tema.
- *Objetivos.* Se detallará una hipótesis u objetivo general y los objetivos específicos que se pretende abordar.
- *Métodos* (Descripción del material y técnicas metodológicas utilizadas en trabajos experimentales clínicos) / *Metodología* que se ha empleado para hacer la revisión bibliográfica, las fuentes utilizadas, etc.
- *Resultados* (Descripción de los resultados en base a los objetivos planteados en trabajos experimentales, clínicos o revisiones sistemáticas).
- *Discusión.* Interpretación de los resultados obtenidos en base a la bibliografía más relevante sobre el tema, estado actual y perspectivas de futuro.
- *Conclusiones.*
- *Referencias bibliográficas:* a continuación de las conclusiones se incluirá toda la bibliografía, incluyendo páginas web utilizadas en la elaboración del trabajo y que se citan en el texto, siguiendo para ello bien un orden alfabético de autoría o bien por orden de aparición.

Las citas bibliográficas se harán siguiendo, preferentemente, el modelo propuesto en



“Requisitos de Uniformidad para Manuscritos enviados a Revistas Biomédicas” (estilo Vancouver) propuesto por el Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas, que puede consultarse en http://www.icmje.org/urm_main.html o en su versión en español en <https://www.fisterra.com/formacion/metodologia-investigacion/estilo-vancouver/> (consultadas el 26 de junio de 2024). Este apartado de bibliografía debe existir en todos los casos, incluso cuando la bibliografía se cite a pie de página.

- *Notas a pie de página*: serán lo más reducidas posible, en cantidad y en longitud y se incluirán sólo si facilitan la comprensión del texto o dan cuenta de las fuentes o bibliografía utilizadas.
- *Anexos*, si son estrictamente necesarios (por ejemplo, la declaración de originalidad o el informe del comité de ética).

B. Formato del TFG/TFM:

- *Alineación*: justificada.
 - *Configuración de la página*: todos los márgenes de 2,5 cm.
 - *Tipo de letra*: Arial de 11 puntos e interlineado 1,5.
 - *Citas a pie de página* (bibliográficas, aclaraciones, etc.): tamaño 9, espacio sencillo.
 - *Numeración de páginas*: A partir del índice todas las páginas irán numeradas correlativamente. Los anexos se numerarán en números romanos.
 - *Extensión*: No será inferior a 8 ni superior a 12 páginas, excluyendo portada y anexos.
7. Según el art. 3 del Reglamento TFG/TFM de la UMU, “Los TFG/TFM estarán sometidos a los correspondientes derechos de autoría, así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial”. En su divulgación se deberá indicar que el trabajo se realizó en la Universidad de Murcia para la obtención del título de Grado en Medicina. Con autorización del o de la estudiante, se podrá difundir de forma abierta.
8. Las personas encargadas de tutorizar o cotutorizar o miembros del tribunal podrán examinar la memoria escrita del TFG con herramientas antiplagio como Turnitin.

Artº 4. Tutela, tutorización, oferta y asignación de línea de trabajo/investigación

1. El TFG/TFM estará siempre supervisado por Personal tutor cuya asignación corresponde a la CTFG. La persona que tutoriza deberá asistir y orientar a cada estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG/TFM, observar que se cumplen los requisitos propuestos y emitir un informe y evaluación del TFG/TFM que haya tutelado conforme a los procedimientos indicados por la CTFG.
2. Podrá actuar como tutor o tutora todo el profesorado que imparta docencia en el Grado en Medicina.
3. La Comisión de TFG/TFM podrá autorizar, en el caso de que el TFG/TFM se desarrolle en el marco de Prácticas Externas regladas, La participación de personal tutor, que podrá no estar adscrito a la UMU pero que deberá estar en posesión de titulación equivalente al Grado o superior.



4. Los departamentos y áreas vinculados a la docencia del Grado en Medicina tendrán la obligación de establecer el número de tuteladas determinadas por la CTFG, suficientes para que quede plenamente cubierta la docencia de los TFG/TFM, en los términos que señalan las normas de la Universidad de Murcia. En el plazo determinado por la CTFG, los departamentos le remitirán un listado conteniendo una breve descripción de las tuteladas, así como el nombre de las personas tutoras asociadas a cada una y el número de estudiantes que se pueden asignar a cada tutoría y línea. El número de tuteladas a ofertar por cada Departamento será como mínimo proporcional a la carga docente que imparte en la titulación, más un 15% adicional, atendiendo a lo reflejado en las guías docentes vigentes.
5. La CTFG sobre la información recibida de los departamentos y durante la segunda quincena de octubre de cada curso académico, aprobará y hará pública la oferta de líneas y de tutores y tutoras. La oferta deberá contemplar los siguientes datos:

Título de la línea de trabajo/investigación	Descripción de la posible modalidad	Tutor/tutora Cotutor/cotutora	Nº máximo de estudiantes
---	-------------------------------------	----------------------------------	--------------------------

Esta oferta se realizará a través de la aplicación tf.um.es de la Universidad de Murcia, de igual forma se publicará en la página web de la Facultad de Medicina, dentro de la Guía de la Titulación, dentro del apartado de Trabajo Fin de Grado. Dicha oferta incluirá un número de tuteladas de, al menos, un 15% más del número de estudiantes con primera matrícula en el TFG/TFM. Durante el mes de enero se publicará un listado especial para el período de ampliación de matrícula de febrero en el que se podrán incluir las tuteladas que hayan quedado vacantes.

6. La CTFG fijará el plazo para solicitar línea y tutor o tutora, que en todo caso deberá ser anterior al 15 de noviembre. Cada estudiante deberá solicitar, a través de la aplicación informática correspondiente y citando el orden de prioridad, un mínimo de tres líneas de investigación del listado recogido en la tabla elaborada por la CTFG, donde se detallarán las líneas de investigación ofertadas, aunque puede solicitar un número mayor hasta llegar a incluir la totalidad de las líneas.
7. Según el art. 6.1 del Reglamento TFG/TFM de la UMU, los departamentos que propongan líneas de TFG/TFM podrán solicitar la reserva de alguna de las plazas que ellos mismos oferten para determinado alumnado, cuando éste cumpla los siguientes requisitos:
 - A. Que sea o haya sido interno o becario de colaboración/investigación del mismo departamento que quien tutoriza; que haya sido alumnado de la asignatura de prácticas tuteladas con el profesorado que la solicita o bien que haya sido coautor con este personal docente de trabajos o informes ya difundidos. También se podrá solicitar la reserva cuando el alumnado sea repetidor del TFG/TFM, teniendo derecho a seguir con la misma línea y/o profesorado tutor que eligió en el curso anterior, si así lo quieren las partes.
 - B. La reserva de la plaza requerirá del acuerdo por escrito entre estudiante y tutor o tutora, será remitido a la coordinación de la asignatura en las fechas que la CTFG determine, siempre antes del 15 de noviembre y que deberá acompañarse de la certificación justificativa del tipo de colaboración entre personal tutor y estudiante.



- C. Sólo podrán reservarse plazas en aquellas líneas de TFG/TFM que cuenten, al menos, con un número de plazas libres adicionales igual a las reservadas, aunque pueden tener distinta modalidad. De esta forma se garantiza el principio de igualdad de oportunidades, ya que el alumnado podrá elegir efectivamente todas las líneas propuestas. Si quien reserva la plaza, solo ofertara una, automáticamente se aumentaría a dos el número de plazas ofertadas.
8. Una vez finalizado el plazo de solicitud de línea y tutoría y de presentación de los acuerdos de reserva, la CTFG procederá, en los 10 días naturales siguientes, a la asignación de línea y tutoría a estudiantes con matrícula en el TFG, intentando respetar las opciones manifestadas por las partes implicadas, así como el principio de igualdad de oportunidades. En primer lugar, resolverá la asignación de las solicitudes con la peculiaridad de reserva de plazas que hayan sido consideradas válidas. A continuación, se procederá con el resto de solicitudes. En el supuesto de que existan más solicitantes que plazas para una determinada línea y tutor o tutora, el criterio de asignación será la nota media del expediente académico del estudiantado, utilizando para su cálculo la correspondiente aplicación informática de la Universidad de Murcia.
 9. Según el art. 6.6 del Reglamento TFG/TFM de la UMU, la CTFG publicará en los medios habilitados al efecto un listado provisional de asignaciones y establecerá un período de reclamaciones de 5 días naturales para la presentación de incidencias o reclamaciones ante el Decanato del Centro. Las reclamaciones se dirigirán, también mediante mensaje en el aula virtual, a la coordinación de la asignatura. Entonces, la CTFG elaborará un listado definitivo en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de finalización del periodo de reclamaciones. Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, en todo caso siempre que la CTFG lo autorice y publique.
 10. Según el art. 6.9 del Reglamento TFG/TFM de la UMU “En los plazos que se establezcan, excepcionalmente y por motivos justificados, el estudiantado podrá solicitar el cambio de tema o de tutoría. Para ello, deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado dirigido a la Comisión del TFG/TFM de la titulación, que resolverá, oídos los tutores o tutoras, y procederá, en su caso, a la asignación de una tutoría o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días”.

Cualquier cambio de línea y tutoría posterior a la fecha de publicación de la lista definitiva de trabajos tutelados deberá ser comunicada mediante escrito motivado a la CTFG, con autorización expresa del personal tutor implicado pero siempre al menos 60 días naturales antes de la fecha establecida en cada convocatoria para el inicio de los procedimientos de depósito, presentación, defensa y registro del TFG/TFM. En caso de no producirse la mencionada autorización expresa, el alumno o la alumna podrá solicitar el cambio al Decanato del Centro quien consultará con la CTFG y el Departamento la asignación de tutoría, respetando siempre los mismos plazos descritos anteriormente.



Artº 5. Presentación y defensa

1. Para cada convocatoria, la CTFG fijará y publicará con suficiente antelación los siguientes aspectos:
 - Plazo de presentación/depósito del trabajo por parte del alumnado.
 - Fecha límite de validación de los trabajos por parte del personal tutor
 - Fechas de inicio y final del periodo de las defensas de los trabajos. Estas fechas serán aprobadas por la Junta de Facultad e incluidas en el calendario global de exámenes. En relación con esto, ver otros detalles en el apartado 7.
2. La presentación y depósito del TFG/TFM se realizará dentro del plazo establecido, y a través de la correspondiente aplicación informática de Gestión Académica (tf.um.es). El formato de los trabajos será el descrito en el artículo 3, apartado 6B, como archivo PDF.
3. Tras el depósito de los trabajos, y en un máximo de tres días hábiles tras la finalización del plazo de entrega los tutores y las tutoras validarán el TFG/TFM en la aplicación informática y adjuntarán un informe sobre el trabajo del alumno la alumna en el modelo aprobado por la CTFG. Para que un trabajo pueda ser defendido deberá contar con la validación y el informe correspondiente del tutor o la tutora. En el caso de que el trabajo esté co-tutelado, quienes cotutorizan presentarán un solo informe consensuado. La aplicación informática deberá recoger documentos para la posible visualización del tribunal al que se asigne el acto de defensa del TFG/TFM.
4. La calificación de los TFG/TFM sólo se podrá incluir en un acta oficial de calificaciones una vez superadas todas las demás asignaturas del Plan de Estudios. En todo caso, los trabajos podrán defenderse en la misma convocatoria en la que se supere la última asignatura.
5. El acto de defensa consistirá en una exposición pública del resumen del TFG/TFM en un tiempo no superior a 8 minutos. Tras dicha exposición, cada miembro del tribunal tendrá un turno de palabra, moderado por la presidencia y como máximo de 12 minutos, donde podrán realizar al alumno o l alumna las consideraciones y preguntas que estimen oportunas.
6. La defensa oral del TFG/TFM se realizará en castellano, o en otro idioma elegido por el estudiantado tal efecto previa aprobación por la CTFG. En tal caso, la CTFG deberá poner en conocimiento del Tribunal el idioma elegido.
7. La CTFG hará público, con la antelación de 10 días naturales y siguiendo para ello lo indicado por el Reglamento de exámenes, las fechas de inicio y final de las defensas de los trabajos, incluido tribunal y fecha de la defensa para cada estudiante. Este calendario de defensa, junto con una copia en papel de cada uno de los trabajos registrados y depositados, será remitido por la CTFG a todos los miembros de cada tribunal con una anticipación mínima de 5 días hábiles antes de la fecha de inicio del periodo de defensa.

Artº. 6 Los tribunales

1. Los trabajos serán defendidos por el o la estudiante ante un tribunal compuesto por tres docentes: presidente o presidenta, secretario o secretaria y vocal, que impartan docencia en el Grado en Medicina y, excepcionalmente, por profesorado de otros títulos o personal colaborador externo. La presidencia del tribunal la ostentará una persona perteneciente al profesorado a tiempo completo., siendo esta persona la de mayor categoría docente y, si



- procede, antigüedad.
2. La designación de los tribunales de evaluación estará a cargo de la CTFG, que además de lo indicado deberá nombrar A quien haya de suplir en caso de ausencia de miembro titular. Para la designación, la CTFG solicitará a cada Departamento un número de miembros proporcional a la carga docente de dicho Departamento en el Grado de Medicina, para cada una de las convocatorias del curso.
 3. Según el art. 7.45 del Reglamento TFG/TFM de la UMU, “el profesorado con docencia en la titulación o en el Centro tiene la obligación de participar en estos tribunales. Solo se le podrá eximir por la CTFG de este deber cuando concurran causas documentalmente justificadas”. El número de Tribunales que habrá de constituirse vendrá determinado por el número de estudiantes que vayan a presentarse, fijando un máximo por tribunal de 15 estudiantes. Cuando el número de trabajos presentados sea inferior a 15, podrá constituirse un único tribunal. Los TFG/TFM que se presenten y defiendan en un idioma diferente al castellano, se asignarán a tribunales específicos. El número de docentes de cada área docente que participe en la formación de tribunales será proporcional al número de créditos que imparta esa área en el Grado en Medicina.
 4. La coordinación de TFG/TFM propondrá a la CTFG la asignación de estudiantes a los distintos tribunales, la cual dará el visto bueno para su publicación, asegurándose que no formen parte del tribunal quienes tutorizan los trabajos que se van a evaluar en el mismo.
 5. Son funciones de la presidencia, entre otras, las siguientes:
 - Establecer el horario de defensa de los TFG/TFM en su tribunal.
 - Coordinar la actuación de cada miembro del tribunal y dar la palabra a cada interviniente.
 - Evaluar junto al resto de miembros del tribunal el trabajo, la presentación y defensa del TFG/TFM.
 - Elevar a la coordinación de la asignatura la propuesta de Matrículas de Honor, de los trabajos que considere merecedores de dicha calificación.
 - En caso de que concurriesen causas justificadas que impidan la constitución de un Tribunal de Evaluación, la presidencia del mismo, procederá a realizar una convocatoria extraordinaria en un plazo máximo de 24 horas, la cual deberá ser publicitada en el Aula Virtual, indicando la nueva fecha y hora de inicio, siempre dentro del intervalo establecido para la defensa de los TFG/TFM.
 6. Son funciones de la secretaria, entre otras, las siguientes:
 - Controlar el tiempo de exposición
 - Evaluar junto al resto de miembros del tribunal el trabajo, la presentación y defensa del TFG/TFM.
 - Certificar la participación de la suplencia del tribunal cuando sea necesaria.
 - Recoger, elaborar y entregar a la coordinación de la asignatura el Acta de Evaluación, en el plazo máximo de máximo de 2 días hábiles tras la finalización de la actuación del tribunal.

Artº 7. Evaluación, calificación y revisiones.



1. Finalizada la defensa del TFG/TFM cada miembro del tribunal valorará éste de acuerdo con la planilla de evaluación aprobada por la CTFG (disponible en www.um.es/web/estudios/grados/medicina/tfg), deliberará en privado y emitirá una puntuación individual al respecto.
2. La nota del TFG/TFM emitida por el Tribunal será la media aritmética de 4 calificaciones, la asignada por cada miembro del tribunal, y la que previamente haya sido asignada por el tutor o la tutora (la nota de cada miembro del tribunal tiene un peso del 25% y la del tutor o tutora otro 25%)
3. En el caso de que la calificación sea suspenso, el tribunal deberá realizar un informe resaltando los aspectos negativos que han motivado esta calificación y que pondrá a disposición del estudiantado que desee revisar su calificación. Así mismo, el tribunal podrá asignar la calificación de "Suspenso" al alumnado con informe negativo por parte de la tutoría debido a alguna de las siguientes situaciones:
 - A. No ha asistido ni participado en un número notable de las tutorías o sesiones de supervisión, sin causa justificada.
 - B. La evaluación de alguno de los apartados del trabajo es muy deficiente.
4. La CTFG generará una única acta, a partir de las calificaciones de cada tribunal. La coordinación de la asignatura TFG/TFM cumplimentará y firmará la misma, siendo responsable de la aplicación de las calificaciones a cada estudiante, así como de la condición de "No presentado/a", la cual se asignará a aquellos casos que por diferentes motivos no hayan defendido su TFG/TFM ante el tribunal.
5. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
0-4.9: Suspenso 5.0-6.9: Aprobado 7.0-8.9: Notable 9.0-10: Sobresaliente
6. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 9.0 puntos, a criterio del Tribunal Evaluador y siguiendo la normativa general aprobada para la concesión de Menciones de Matrículas de Honor en la Universidad de Murcia. Su número no podrá exceder del 5 por ciento de los estudiantes con matrícula en el TFG en el curso académico vigente. La asignación de las menciones, en su caso, corresponderá siempre a la coordinación de la asignatura, teniendo en cuenta la propuesta de candidatos y candidatas de la presidencia de cada tribunal. En caso de que exista un número superior de candidaturas que de posibles matrículas, se adjudicarán estas a quienes tengan la mejor nota final en la asignatura de TFG/TFM, y en caso de empate, a los alumnos o alumnas con mejor expediente global del Grado.
7. La revisión de las calificaciones finales de los TFG/TFM por las personas interesadas se realizará previa presentación de una solicitud razonada a la CTFG. El plazo para la presentación de dicha solicitud será de 2 días hábiles, a contar desde la publicación de las calificaciones provisionales y serán dirigidas a la coordinación de la asignatura. Será de aplicación la norma que rige para cualquier reclamación de exámenes o evaluaciones de la Universidad de Murcia. La coordinación de la asignatura trasladará al tribunal correspondiente el contenido de la solicitud y la documentación que fuere necesaria. En virtud de las alegaciones presentadas, si se considera necesaria la presencia del alumno o alumna y del resto de miembros del tribunal, la presidencia del tribunal establecerá una cita para la revisión durante los siguientes 2 días



hábiles. El pleno del tribunal podrá debatir con el estudiante, en el lugar y en la fecha señalada para la revisión por la presidencia, cuantos aspectos del TFG/TFM consideren oportunos, comunicando por escrito a la coordinación de la asignatura el resultado de la revisión y cualquier cambio que tuviera lugar en la calificación final del trabajo evaluado. La solicitud de revisión deberá resolverse en no más de 5 días hábiles desde su presentación.

Art. 8. Guía docente y actividades formativas del TFG

1. La descripción y características del TFG quedarán reflejadas cada curso académico en la correspondiente Guía docente del Aula Virtual de la Universidad de Murcia.
2. Para cumplir con las directrices establecidas por el Sello Internacional de Calidad (SIC), y alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos por la WFME (World Federation for Medical Education) será necesario realizar actividades formativas de carácter obligatorio, como, por ejemplo, seminarios relacionados con contenido de búsqueda bibliográfica, diseño de investigación, metodología y bioestadística, elaboración de solicitudes dirigidas al comité de ética, realización de una revisión sistemática, etc. en la asignatura de TFG, que serán especificadas en la mencionada Guía docente.

Art. 9. Estudiantes de la Universidad de Murcia que defienden un TFG/TFM en el marco de un programa de intercambio

1. Quienes participen en un programa de intercambio de estudiantes podrán elaborar y defender un TFG/TFM en la universidad nacional o extranjera de destino. Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Su TFG/TFM formará parte del convenio de movilidad, para lo que deberá contar con la aprobación de la coordinación de programas de movilidad de la titulación.
 - Deberá matricularse en el curso académico en el que participa en el programa de intercambio de todos los créditos necesarios para la obtención del título.

La incorporación a su expediente de la calificación obtenida requerirá que se cumplan los siguientes requisitos:

- Tener superadas todas las asignaturas que le permitan la obtención del título de Grado.

Quienes en la convocatoria de septiembre no cumplan estos requisitos, recibirán como calificación del TFG/TFM la de NO PRESENTADO/A, independientemente de la calificación que le hubiera asignado la Universidad en que hubieran realizado la defensa. No se podrá trasladar la calificación obtenida de un curso académico a otro.

En cualquier caso, la convocatoria y curso académico del TFG/TFM del expediente deberá ser igual o posterior a la que figure en el resto de las asignaturas superadas para la obtención del título. Si no se presenta o no aprueba el TFG/TFM durante el curso académico en el que realizó la estancia en el programa de intercambio, deberá matricularse nuevamente del TFG/TFM.



Las Actas del TFG/TFM serán individuales para cada estudiante y deberán ser firmadas por el Decanato de la Facultad y por la Coordinación de Programas de intercambio.

2. El estudiantado recibido en la Universidad de Murcia podrá realizar y/o defender el TFG/TFM durante una estancia en esta universidad siempre que previamente haya superado en su universidad de origen al menos 288 ECTS de los créditos de la titulación y cuente con la autorización expresa, tanto de la Coordinación de movilidad de la titulación de la Universidad de Murcia, como del tutor o tutora que vaya a asumir la dirección del mismo.

Disposiciones Adicionales

1. Esta Normativa se someterá a revisión en el plazo necesario para su actualización, tras su entrada en vigor.
2. Los Departamentos podrán aportar con el apoyo de la Universidad de Murcia, en función de las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con las normas que puedan establecerse, los equipamientos, infraestructuras o recursos que sean precisos para aquellos TFG/TFM que lo requieran.

Anexos

Anexo I. Composición de la CTFG de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia

Miembros de la CTFG. La CTFG estará constituida por las siguientes personas:

- La Decana o el Decano
- El Vicedecano o la Vicedecana, que ejercerá la coordinación general del Grado.
- Quienes ostenten la Coordinación de cada uno de los 6 cursos del Grado en Medicina.
- Dos personas pertenecientes al profesorado permanente representantes del PDI del Grado en Medicina, una de los cuales coordinará la asignatura TFG/TFM según el artículo 2.
- Una persona en representación del PTGAS, que será quien ostente la jefatura de Secretaría
- Cuatro personas pertenecientes al alumnado del Grado en Medicina, de entre las siguientes:
 - Quien ostente la delegación de sexto curso
 - Quien ostente la delegación y subdelegación de la Facultad

La Comisión permanente estará formada por:

- La Coordinación del grado.
- La Coordinación de la asignatura TFG/TFM
- Una persona en representación del alumnado.